 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CÓDIGO OAJ.102.29 VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA: 28 DE NOVIEMBRE 2018
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 1 de 3
	RESOLUCIÓN	

OAJ.102.29 - 0171

RESOLUCIÓN NO. 0171 22 DE ENERO DE 2026

"Por la cual se Realiza Una Delegación De Funciones En Las Actuaciones Contractuales"

El Alcalde Municipal de Maní Casanare, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Numeral 3 del Art. 315 de la Constitución Política, y Ley 80 de 1993, y



CONSIDERANDO:

Que los artículos 12 y 25, numeral 10, de la Ley 80 de 1993 permiten a los jefes y representantes legales de las entidades estatales delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo y asesor, teniendo en cuenta para el efecto las normas que rigen la distribución defunciones en sus respectivos organismos.

Que la ley 489 de 1998, artículo 9 contempla que Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, [...] podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa [...]. Y señala en su artículo 10 que el acto de delegación siempre será escrito donde se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el **MUNICIPIO DE MANÍ** y **FELIPE LAVERDE CADENA** identificado con cédula de ciudadanía No.1.116.616.741 expedida en Maní, Casanare suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 135 del 22 de enero de 2026, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS COMO ENTRENADOR DEPORTIVO DE LA DISCIPLINA DE TAEKWONDO EN EL MUNICIPIO DE MANI CASANARE, PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE".

Que en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 135 del 22 de enero de 2026, se estableció como Supervisor al secretario de Turismo cultura y Deporte del municipio de Maní Casanare, quien deberá ejercer sus funciones y

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CÓDIGO OAJ.102.29 FECHA: 28 DE NOVIEMBRE 2018	VERSIÓN: 02 Página 2 de 3
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	GESTIÓN DOCUMENTAL		
	RESOLUCIÓN		

OAJ.102.29 - 0171

RESOLUCIÓN NO. 0171 22 DE ENERO DE 2026

atribuciones de acuerdo a lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y en especial el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y quien será el liquidador del contrato antes descrito.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al secretario de Turismo cultura y Deporte, con Código 120, grado 08, como Supervisor y liquidador del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 135 del 22 de enero de 2026, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS COMO ENTRENADOR DEPORTIVO DE LA DISCIPLINA DE TAEKWONDO EN EL MUNICIPIO DE MANI CASANARE, PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE".

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el secretario de Turismo cultura y Deporte, con Código 120, grado 08, deberá realizar la Supervisión y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 135 del 22 de enero de 2026 en los términos de la ley 1474 de 2011 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.


Dada en Maní, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE




YVONNE PRADA ARISMENDY

Alcalde Municipal (E)
Decreto No. 005 del 21-01-2026


REVISÓ: YESSICA DANIELA MORA BERNAL
 Profesional Universitario OAJ


 Elaboró ; Onella García Rondón
 Auxiliar Administrativa OAJ


Vo.Bo.: EDWIN JAYET BARRERA MORENO
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CÓDIGO OAJ.102.29 FECHA: 28 DE NOVIEMBRE 2018	VERSIÓN: 02 Página 3 de 3
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	GESTIÓN DOCUMENTAL		
RESOLUCIÓN			

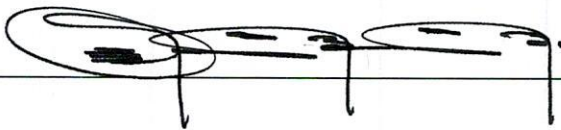
OAJ.102.29 - 0171

RESOLUCIÓN NO. 0171
22 DE ENERO DE 2026

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Maní Departamento de Casanare, a los 22-01-2026, se notificó personalmente el contenido de la presente Resolución a: **OSMAR BARRERA BARRERA**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 74.811.604 expedida en Maní, Casanare Código 120, Grado 08, en su calidad de Secretario de Turismo Cultura y Deporte, quien una vez enterado de su contenido firma.

EL NOTIFICADO:



QUIEN NOTIFICA:

